Bogotá, D.C. 12 SEP 2024

Señores
DINAMICA TECNOLOGICA SAS
NIT 900251222-1
Jhovan David Loper Ramirez
CC. 98.710.820
Representante Legal
Dirección: Carrera 43 b 11 71 edi. nelida ofc 303 – Medellin.
Teléfono: 3212248315
Correo electrónico: comercial1@dinamicatecnologica.com

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-174-2024

Contrato de Compraventa No. 001- 158-2024

OBJETO: ***ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE COMPUTO Y SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO.***

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 41324 del 02 de agosto de 2024:

ITEM	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	USO	DESCRIPCION USO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR CONTRATADO	VALOR ESTIMADO CONTRATADO	VALOR TOTAL ASIGNADO	VALOR CONTRATADO TOTAL POR RUBRO	SALDO
1	A-05-01-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	A-05-01-01-003-005-01	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS	KIT GENÉRICO PARA EPSON POR LITRO LITRO TINTA \| COLOR NEGRO \| 1000ML \| GENERICA COMPATIBLE LITRO TINTA \| COLOR MAGENTA \| 1000ML \| GENERICA COMPATIBLE LITRO TINTA \| COLOR AMARILLO \| 1000ML \| GENERICA COMPATIBLE LITRO TINTA \| COLOR AZUL \| 1000ML \| GENERICA COMPATIBLE COMPATIBLE CON IMPRESORAS MARCA. EPSON CUENTA CON UNA ALTA CALIDAD EN PIGMENTOS, DA UNA BUENA RESOLUCIÓN A LA HORA DE IMPRIMIR EN PAPEL O SACAR FOTOGRAFÍAS. CALIDAD Y ECONOMÍA PARA AHORRO A LA HORA DE IMPRESIÓN. TINTA CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA MAYOR CALIDAD A LA HORA DE IMPRIMIR. TINTA NO TAPA CABEZALES, ES PROBADA EN DIFERENTE MAQUINAS COMO HP, EPSON, BROTHER, PLOTTER. COMPATIBLE CON SISTEMAS ADAPTADOS COMO ORIGINALES DE LAS IMPRESORAS Y COMPATIBLE CON IMPRESORAS DE ALTO NIVEL O TRABAJO PESADO	4	$ 183.200	$ 732.800	$ 732.800	$ 732.800	$ -

2	A-05-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	A-05-01-01-004-005-02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	LECTOR TARJETAS CON INTERFACES MICROSD, MMC, SD, SDHC, SDXC	6	$ 10.000	$ 60.000	$ 12.732.161	$ 12.732.161	$ -
					MEMORIA USB CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 32GB CONECTIVIDAD USB 3.0, TIPO DE CONECTOR: USB-A VELOCIDAD DE LECTURA DE 100MB/S DIMENSIONES 21.2MM DE ANCHO, 60MM DE ALTO Y 10MM DE PROFUNDIDAD DISEÑO DE TAPA DESLIZANTE.	630	$ 19.000	$ 11.970.000			
					MOUSE INALAMBRICO	12	$ 23.219	$ 278.628			
					COMBO TECLADO MOUSE USB	11	$ 38.503	$ 423.533			
TOTAL ASIGNADO AL PROCESO									$ 13.464.961,00	$ 13.464.961,00	$ -

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta treinta (30) de septiembre de 2024.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta (contrato) es el mismo establecido para su ejecución. Una vez finalizada la etapa de ejecución, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN**:

Dirección:	Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande
Ciudad:	Cartagena de Indias
Departamento:	Bolívar
País:	Colombia
Otras condiciones:	El contratista prestara el servicio en las instalaciones del DEBUS, en horarios de 08:00 am a 11:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm. de lunes a viernes, es necesario y requisito realizar previa coordinación de ingreso a la instalación militar con el supervisor del contrato. Se deberá hacer entrega de los bienes a adquiridos en su totalidad por el CONTRATISTA en el depósito aduanero de la Base Naval Logística N°1 ARC Bolívar, ubicado en la ciudad de Cartagena, Barrio Bocagrande Base Naval ARC Bolívar Avenida San Martin Cra 2#10-113, en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm, previa coordinación con el supervisor del contrato

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($13.464.961).**incluido IVA y demás impuestos aplicables.

OFERTA ECONOMICA

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		KIT GENÉRICO PARA EPSON POR LITRO LITRO TINTA \| COLOR NEGRO \| 1000ML \| GENERICA COMPATIBLE LITRO TINTA \| COLOR MAGENTA \| 1000ML \| GENERICA COMPATIBLE LETRO TINTA \| COLOR AMARILLO \| 1000ML \| GENERICA COMPATIBLE LITRO TINTA \| COLOR AZUL \| 1000ML \| GENERICA COMPATIBLE COMPATIBLE CON IMPRESORAS MARCA: EPSON CUENTA CON UNA ALTA CALIDAD EN PIGMENTOS, DA UNA BUENA RESOLUCIÓN A LA HORA DE IMPRIMIR EN PAPEL O SACAR FOTOGRAFÍAS. CALIDAD Y ECONOMÍA PARA AHORRO A LA HORA DE IMPRESIÓN. TINTA CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA MAYOR CALIDAD A LA HORA DE IMPRIMIR. TINTA NO TAPA CABEZALES, ES PROBADA EN DIFERENTE MAQUINAS COMO HP, EPSON, BROTHER, PLOTTER. COMPATIBLE CON SISTEMAS ADAPTADOS COMO ORIGINALES DE LAS IMPRESORAS Y COMPATIBLE CON IMPRESORAS DE ALTO NIVEL O TRABAJO PESADO.	4,00	UN	236.780,00	183.200,00	732.800,00
2		LECTOR TARJETAS CON INTERFACES: MICROSD, MMC, SD, SDHC, SDXC	6,00	UN	42.212,00	10.000,00	60.000,00
3		MEMORIA USB CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 32GB. CONECTIVIDAD USB 3.0. TIPO DE CONECTOR: USB-A. VELOCIDAD DE LECTURA DE 100MB/S. DIMENSIONES: 21.2MM DE ANCHO, 60MM DE ALTO Y 10MM DE PROFUNDIDAD. DISEÑO DE TAPA DESLIZANTE.	630,00	UN	27.774,00	19.000,00	11.970.000,00
4		MOUSE INALAMBRICO	12,00	UN	61.104,00	23.219,00	278.628,00
5		COMBO TECLADO MOUSE USB	11,00	UN	63.811,00	38.503,00	423.533,00

PARÁGRAFO: Los precios ofertados por el contratista, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los servicios del proceso.

6. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, mediante un único pago , dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato. Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo con los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.
2. Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento.
3. Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos

en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el enlace del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.
Esta condición será de obligatorio cumplimiento de acuerdo con la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución
4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
5. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social **DINAMICA TECNOLOGICA SAS**
- Número de Nit **9002512221**
- Entidad Financiera **BANCO DE BOGOTA**
- Número de Cuenta **393240569**
- Clase de cuenta **Corriente**

6. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos realizados).
NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).
NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.
NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.
NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
NOTA 5: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

7. MATRIZ DE RIESGOS

4	3	2	1	No.
Especifico	General	General	General	Clase
Externo	Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Planeación	Ejecución	Etapa
Operacional	Económico	Operacional	Regulatorio	Tipo
Demoras en la en la importación de los elementos	Cambios de precio de los bienes	Deficiencia en las especificaciones técnicas	Cambios Normativos de incremento en tributos y aranceles	Descripción
Retraso en el cumplimiento del plazo de ejecución	Los bienes/servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	Variación de los tributos de los bienes inicialmente contratados	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	4	2	2	Probabilidad
2	2	2	4	Impacto
1	6	4	3	Valoración
Medio	Alto	Bajo	Medio	Categoría
Contratista	Contratista	Entidad Contratante	Entidad Contratante	¿A quién se le asigna?
Definir cronograma acorde con el plazo de ejecución o solicitar su ampliación antes de la adjudicación	Estipulación contractual que fije los precios	Análisis y verificación de los criterios técnicos	Tener en cuenta la normativa vigente en materia tributaria Estipulación Contractual que permita revisar precios	Tratamiento/Control a ser implementado
1	4	1	3	Impacto después del tratamiento: Probabilidad
1	1	1	1	Impacto
1	5	2	4	Valoración
Bajo	Medio	Bajo	bajo	Categoría
No	SI	SI	SI	¿Afecta la ejecución del contrato?
Oferente	Contratista	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Responsable por implementar el tratamiento
Desde la publicación de la Invitación Pública	En el inicio de la estructuración del proceso	En el inicio de la estructuración del proceso	En el inicio de la estructuración del proceso	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Término de adjudicación	Término de adjudicación	Fecha de aprobación del estudio previo	Fecha de terminación del Contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Fecha en la que se perfecciona el contrato	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Fecha de publicación	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?
Permanente	Seguimiento permanente de los precios en el mercado	Permanente	Semanal	Periodicidad

No.	5	6
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Operacional
Descripción	Variacion de divisas que genere sobrecostos en los bienes objeto del contrato	La referencia del bien es suspendida del mercado Nacional
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Disminución y/o aumento de divisas en el mercado que afecte los precios de los bienes objeto del contrato	Que el bien sea descontinuado, obsoleto y que ya no se encuentre en el mercado
Probabilidad	2	2
Impacto	2	4
Valoración	4	6
Categoría	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista y Entidad Contratante	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Estipulación Contractual que determine como se distribuirá el riesgo en caso de aumento o disminución de las divisas	Estipulación contractual que determine las condiciones de entrega lugar hora exacta
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	3
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	5
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Contratante y Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Al término de la Adjudicación	En el inicio de la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Término de adjudicación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Fecha de terminación del Contrato	Fecha en la que se perfecciona el contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Seguimiento de los precios en el mercado permanente	Seguimiento a la ejecución del contrato mensual

8. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

8.2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta (contrato), el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

9.1.1 Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con el técnico encargado para la ejecución del contrato del Departamento de Buceo y Salvamento y el supervisor del contrato.

9.1.2 Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento del presente contrato.

9.1.3 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente la entrega de los objetos del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía; para lo cual, deberá prestar los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, los precios unitarios fijos durante la ejecución del contrato contenido en la propuesta económica; cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales.

9.1.4 Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos.

9.1.5 Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.

9.1.6 Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, la contratista una vez realizada el acta de inicio entregara los bienes de origen nacional dentro los diez (10) días después de solicitados por el supervisor del contrato.

9.1.7 El contratista deberá cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en el anexo de especificaciones técnicas del presente documento.

9.1.8 Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de los bienes contratados.

9.1.9 Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato, así como también deberá atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

9.1.10 Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier hecho, novedad, anomalía o circunstancia de fuerza mayor que impida, dificulte o que pueda afectar la ejecución del contrato.

9.1.11 Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten. En el evento que se presente una inconformidad con la prestación del servicio se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en el contrato.

9.1.12 Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la comunicación del contrato.

9.1.13 No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

9.1.14 Entregar los bienes contratados en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución.

9.1.15 Una vez aceptado el contrato, aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.

9.1.16 El oferente entregara los bienes objeto del contrato originales, nuevos, no remanufacturados, y iguales a los ofertados (marca), de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo técnico.

9.1.17 Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

9.1.18 Responder por la buena calidad de los bienes suministrados en el contrato.

9.1.19 Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado en el contrato.

9.1.20 Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

9.1.21 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas

9.1.22 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

9.1.23 Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.

9.1.24 Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

9.1.25 Las dispuestas por la ley para el cumplimiento cabal del objeto contractual

9.1.26 De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar estricta aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página. Así mismo al momento de llegada del contratista a la base, se le aportará el certificado de ingreso de acuerdo con el manual establecido por el departamento de Buceo y Salvamento, en donde igualmente los contratistas deben dar estricto cumplimiento a lo allí consignado.

9.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

9.2.1 El contratista deberá entregar (los) bien(es) entregado(s) en condición "NUEVO", de primera calidad de manera oportuna, es decir, dentro del plazo de ejecución del contrato, no remanufacturados, en perfecto estado todos los elementos y será(n) entregado(s) debidamente empacado(s) con el respectivo embalaje, fichas técnicas, garantía del fabricante etc; no deben tener imperfecciones de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior/interior del (los) bien(es), con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad. una vez recibidos, y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

9.2.2 El contratista deberá garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los bienes o suministros a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los términos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

9.2.3 El contratista deberá reemplazar sin costo adicional, los bienes dentro de la oportunidad que establezca la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuando éstos presenten defectos, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

9.2.4 Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

9.2.5 Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los bienes objeto de la presente contratación.

9.2.6 El contratista deberá atender los requerimientos que haga el supervisor del acuerdo contractual, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

9.2.7 El contratista deberá cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud las condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el supervisor del mismo establezca.

9.2.8 El contratista deberá coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato.

9.2.9 El contratista deberá informar oportunamente a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

9.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS CONTRATISTAS.

Para la Agencia Logística de Fuerzas Militares, lo primordial es la seguridad y salud de sus trabajadores, visitantes, proveedores, contratistas y/o subcontratistas, razón por la cual se exigirá al contratista y/o subcontratista o proveedor que cumpla con sus obligaciones dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, con las siguientes:

a) El contratista deberá procurar el cuidado integral de su salud.
b) Contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá totalmente su costo y programara capacitaciones sobre su uso.
c) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones legales nacionales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
e) Informar oportunamente al interventor, supervisor de los contratos o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, toda novedad en materia de SST derivada del contrato.
f) Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los procedimientos protocolarios y de seguridad contenidas en el presente manual y en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
g) Seguir las recomendaciones que haga la Agencia Logística de Fuerzas Militares al realizar inspecciones de control y auditorias.
h) Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del manual de seguridad y salud en el trabajo.

Nota: El contratista deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos de control y seguridad

1.2.1. Requisitos en Control y Seguridad	
Criterio	**Evidencia documental o física**

Cumplimiento de requisitos de gestión de la seguridad	· Evidencia de la certificación BASC (autenticidad del certificado). En caso de no contar con esta, mantener evidencia de otras certificaciones o iniciativas de seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente por una autoridad aduanera (CTPAT, Operador Económico Autorizado) y otros entes, que constituyan evidencia de cumplimiento de criterios de seguridad aceptables.
	· En caso de no contar con estas certificaciones o iniciativas de seguridad, se debe suscribir acuerdos de seguridad con el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.
	· Ingreso Temporal: coordinar el permiso de ingreso al complejo militar con el encargado técnico del contrato, para ello se diligenciará el formulario establecido y se presentará en el CAP con mínimo 24 horas de antelación al ingreso.
	Para el ingreso vehicular es necesario tramitar un permiso de acceso del vehículo, aportando: copia de la licencia de tránsito, copia de la licencia de conducción, copia del SOAT y copia de la última revisión tecnicomecánica.
	· El trámite de permiso de ingreso vehicular puede ser temporal, adicionando los requisitos antes mencionados al trámite de ingreso personal, también debe ser realizando con 24 horas de antelación.
Requisitos para el ingreso y salida de materiales, bienes y equipos	Para ingresar y sacar herramientas, equipos, materiales y/o bienes en general del complejo militar, se deberá coordinar con el encargado técnico del contrato la autorización del permiso de entrada o salida de material, el cual también debe ser tramitado con mínimo 24 horas de antelación.

10. SUPERVISIÓN: En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y servicios Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

11. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar,

como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

 Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

 El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

16. **PENAL PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN** Realizadas las actas de entrega a satisfacción de la aceptación de oferta (contrato) y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la AGENCIA LOGÍSTICA, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta (contrato) y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución de la presente aceptación de oferta (contrato), se requiere de:

26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

26.2. Registro presupuestal.

26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

27. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta (contrato), quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

ABG. LUZ ADRIANA RICAURTE
Subdirectora General de Contratación

ELABORÓ: TASD. Leidy Natalia Melo
Grupo Precontractual

REVISÓ: ABG. Evelin Alonso
Grupo Precontractual – Encargado Del Proceso

REVISÓ: ABG. IVAN DARIO FIGUEROA VILLADIEGO
Coordinador Grupo Precontractual

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	KIT GENÉRICO PARA EPSON POR LITRO LITRO TINTA \| COLOR NEGRO \| 1000ML \| GENERICA COMPATIBLE LITRO TINTA \| COLOR MAGENTA \| 1000ML \| GENERICA COMPATIBLE LITRO TINTA \| COLOR AMARILLO \| 1000ML \| GENERICA COMPATIBLE LITRO TINTA \| COLOR AZUL \| 1000ML \| GENERICA COMPATIBLE COMPATIBLE CON IMPRESORAS MARCA: EPSON CUENTA CON UNA ALTA CALIDAD EN PIGMENTOS, DA UNA BUENA RESOLUCIÓN A LA HORA DE IMPRIMIR EN PAPEL O SACAR FOTOGRAFÍAS. CALIDAD Y ECONOMÍA PARA AHORRO A LA HORA DE IMPRESIÓN. TINTA CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA MAYOR CALIDAD A LA HORA DE IMPRIMIR. TINTA NO TAPA CABEZALES, ES PROBADA EN DIFERENTE MAQUINAS COMO HP, EPSON, BROTHER, PLOTTER. COMPATIBLE CON SISTEMAS ADAPTADOS COMO ORIGINALES DE LAS IMPRESORAS Y COMPATIBLE CON IMPRESORAS DE ALTO NIVEL O TRABAJO PESADO.	4
2	LECTOR TARJETAS CON INTERFACES: MICROSD, MMC, SD, SDHC, SDXC	6
3	MEMORIA USB CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 32GB. CONECTIVIDAD USB 3.0. TIPO DE CONECTOR: USB-A. VELOCIDAD DE LECTURA DE 100MB/S. DIMENSIONES: 21.2MM DE ANCHO, 60MM DE ALTO Y 10MM DE PROFUNDIDAD. DISEÑO DE TAPA DESLIZANTE.	630
4	COMBO TECLADO MOUSE USB	12
5	MOUSE INALAMBRICO	11

1. El contratista deberá entregar (los) bien(es) entregado(s) en condición "NUEVO", de primera calidad de manera oportuna, es decir, dentro del plazo de ejecución del contrato, no remanufacturados, en perfecto estado todos los elementos y será(n) entregado(s) debidamente empacado(s) con el respectivo embalaje, fichas técnicas, garantía del fabricante etc; no deben tener imperfecciones de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior/interior del (los) bien(es), con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad. Una vez recibidos, y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
2. El contratista deberá garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los bienes o suministros a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los términos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
3. Reemplazar sin costo adicional, los bienes dentro de la oportunidad que establezca la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuando éstos presenten defectos, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
4. Serán a cargo del OFERENTE, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
5. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del OFERENTE, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los bienes objeto de la presente contratación.
6. Atender los requerimientos que haga el supervisor del acuerdo contractual, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

7. Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud las condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el supervisor del mismo establezca.
8. Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato.
9. Permitir que el Departamento de Buceo y Salvamento realice todas las inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y la calidad de los mismos.
10. Reemplazar los elementos que salgan de mala calidad o que presenten desperfectos.
11. Informar oportunamente a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones contenidas en la propuesta presentada

Atentamente,

ABG. LUZ ADRIANA RICAURTE
Subdirectora General de Contratación

ELABORÓ: TASD. Leidy Natalia Melo
Grupo Precontractual

REVISÓ: ABG. IVAN DARIO FIGUEROA VILLADIEGO
Coordinador Grupo Precontractual

REVISÓ: ABG. Evelin Alonso
Grupo Precontractual – Encargado Del Proceso

ESPACIO EN BLANCO